

para asistencias, como no constituido en otra obli-
gacion precisa, y conociendo por ello que
cuba generalidad del Pueblo solo le
susten del ochavo y quinto, se parecio
conducirle se nombra a una persona que
tubiese la veera en las pequenas cantidades ya
relatadas. Tenia virtud el Ayuntam^{to} nom-
braba al Sr. Procurador Indio Gr^{ab}.

Se hizo presente por el Sr. D^{no} D^o de S^{ta} Cruz se precisó mar-
che en todo el dia de mañana en Indivi-
duo de Ay^{to} con la Falla a las Ciudad de
Lorca a disposicion del Jefe Enc. de la Ju-
ridiccion de la Regim^{to} Provincial. Tenia
virtud se nombro a el Sr. de la Corpora-
cion

Con lo q^o se concluyo este acta q^o se firmaron el
Sr. D^o D^o de S^{ta} Cruz y Regim^{to} Provincial

~~Mas...~~ Miguel...

Francisco Javier
Lopez

Ayuntam^{to} 11 de Enero de 1835

Se leyó y aprobó el acta anterior y se cuenta
Sr. D^o D^o de S^{ta} Cruz con oficio q^o ha lo del mes presente del Sr.
Sr. D^o D^o de S^{ta} Cruz Coronel del Provincial de Lorca, en el q^o se ha
Sr. D^o D^o de S^{ta} Cruz
Sr. D^o D^o de S^{ta} Cruz merito de la Remision de la nueva Falla